

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
INFORMACIÓN DEMANDAS CONTRA LA NACIÓN - PRIMER TRIMESTRE 2016

CONSECUTIVO	ESTADO ACTUAL	CUANTIA INICIAL DEL PROCESO	RIESGO DE PERDIDA
1	10/04/2012 al despacho para fallo de segunda instancia.	113.511.380	47
2	29/11/2012 al despacho para fallo de segunda instancia.	98.520.976	39
3	23/02/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	800.000.000	35
4	09/12/2014 Admite recurso de apelación sentencia.	Sin	25
5	27/08/2013 al Despacho con solicitud de Javier Sabogal tener como Coadyubante, pruebas.	Sin	31
6	18/01/2010 al Despacho, 26/08/2013 Solicita Javier sabogal ser Coadyuvante. Proceso remitido para estudio de acumulación con el proceso de Rubiela Huertas, pruebas.	Sin	31
7	Proceso acumulado con el 2088-00360 y 2008-0060. 27/01/2015 decreta pruebas.	Sin	31
8	Proceso acumulado con el 2008-00360 y 2008-00060. 27/01/2015 decreta pruebas.	Sin	25
9	02/05/2012: Contestación de la demanda	Sin	25
10	19/03/2014 decreta pruebas.	Sin	25
11	05/05/2011: Tiene por contestada la demanda.	Sin	25

12	25/04/2011 Al despacho para fallo de segunda instancia.	827.052.636	25
13	15/04/2013 al despacho para fallo.	Sin	25
14	22/07/2013 al despacho para fallo de segunda.	Sin	37
15	22/07/2013 al Despacho para fallo.	Sin	29
16	03/08/2015: Al despacho resuelve pruebas.	Sin	25
17	16/12/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	27
18	07/06/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	1.082.666.666	37
19	10/09/2015: Al despacho para fallo	500.000.000	37
20	16/03/2015 Se celebró audiencia inicial, se declaró saneado el proceso.	Sin	15
21	08/10/2013 al Despacho para fallo de segunda instancia.	2.427.927.755	49
22	Audiencia de alegaciones y juzgamiento 31 de marzo de 2016 a las 2:30 p.m. Aplza audiencia para el 02/06/2016 a las 2:30 p.m.	Sin	25
23	Proceso acumulado con el 2008-00360 y 2008-0060. 27/01/2015 decreta pruebas.	Sin	25

24	05/12/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	20
25	26/02/2008 Al despacho para fallo de segunda instancia.	2.227.813.632	20
26	06/11/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia.	400.000.000	37
27	23/09/2015: Al despacho para fallo	44.000.000	85
28	07/06/2011: traslado partes para alegar de Supersalud. (Alegatos)	1.000.000.000	30
29	30/08/2013 Al despacho para fallo.	Sin	28
30	02/12/2010 Al despacho para fallo en segunda instancia.	908.000.000	37
31	03/09/2013 Al despacho para fallo de segunda instancia	60.000.000	37
32	22/03/2012 al Despacho para fallo.	2.582.000.000	30
33	28/10/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia	400.000.000	37
34	25/02/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	358.000.000	37
35	el 19 de julio de 2013 al despacho para fallo de segunda instancia	358.000.000	15

36	03/02/2015 al despacho para sentencia.	6.710.742	54
37	04/08/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	24
38	09/10/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	1.348.395.266	37
39	28/03/2014 al despacho para fallo de segunda instancia.	770.661.489	43
40	02/10/2015: Se ordena practica de pruebas documentales. (Pruebas)	481.600.000	25
41	01/09/2014 al despacho para fallo de segunda instancia	216.319.555	28
42	09/10/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	7.943.926.666	33
43	13/05/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	401.884.000	41
44	14/10/2015: Al despacho para fallo.	581.000.000	30
45	25/02/2016: Al despacho para fallo.	1.733.333.333	30
46	24/11/2014 al despacho para fallo de segunda instancia.	8.539.421.333	16
47	24/08/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	697.200.000	30

48	22/07/2015 admite recurso de apelación sentencia contra sentencia de primera instancia (Primera instancia)	82.761.000	43
49	17/04/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	959.890.979	30
50	14/07/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	1.985.757.100	15
51	17/11/2015: Al despacho para fallo	1.500.000.000	40
52	13/04/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	27.947.898.470	15
53	05/03/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	508.000.000	28
54	03/07/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	741.132.166	18
55	03/03/2016 aplaza audiencia inicial programada para el 04/03/2016 a las 10:30 a.m.	Sin	18
56	16/06/2015 al despacho para fallo de segunda instancia	315.606.773	23
57	28/05/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 12/06/2015: Se corre traslado especial al ministerio publico para alegatos de conclusion por termino de 10 dias de conformidad con el artículo 212 inciso 2 y 210 del c.p. (alegatos)	Sin	67
58	29/10/2015:Al despacho para fallo de segunda instancia.	49.790.000	15
59	09/12/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	39.155.564	38

60	07/09/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	368.437.500	49
61	21/10/2015 Al despacho para fallo de segunda instancia.	962.800.000	30
62	07/12/2015: Al despacho para fallo.	206.325.000	52
63	26/10/2015: Traslado a las partes para alegatos de conclusión, término de 10 días. 10/11/2015: Corrase traslado al Ministerio Público para alegatos de conclusión. (alegatos)	0	61
64	06/11/2015: Se notificó a la Entidad auto admisorio. 13/11/2015: SNS allega pronunciamiento medida cautelar.	Sin	40
65	23/11/2015 Se resolvió conceder ante el Consejo de Estado los recursos de apelación formulados por la Superintendencia Nacional de Salud y la parte actora contra la sentencia de primera instancia. 09/12/2015: Al despacho por recurso.	4.665.327.383	90
66	25/11/2015: Se envía al Consejo de Estado para resolver recurso de apelación que en Audiencia inicial declaro improspera la excepción de falta integración del Litis Consorcio. (Audiencia inicial)	1.342.943.241	38
67	10/09/2015 al despacho para conceder recurso de apelación en contra del auto que rechazo la demanda. 20/11/2015: Concede recurso de apelación. 30/11/2015: Se remite al Consejo de Estado. 22/02/2016: Al despacho por recurso.	226.077.845	38
68	01/02/2016: SNS radicó alegatos de conclusión.	1.287.582.400	15
69	Auto del 02/02/2016: Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación se ordena remitir el expediente al Consejo de Estado. (apelación sentencia primera instancia).	70.759.920.000	40
70	25/11/2015: Auto concede apelación. 07/12/2015: Envío al Consejo de Estado.	195.888.000	45
71	SNS intepusó recurso de apelación, se concedió en el efecto suspensivo. : Proceso remitido al Consejo de Estado con oficio 7654 con fecha 30 de noviembre de 2015.	1.785.418.120	66

72	26/06/2015 concede apelación auto que rechaza demanda. 01/07/2015 : Se remite el Consejo de Estado para tramitar apelación de auto.08/09/2016: Al despacho para decidir recurso.	30.800.000	32
73	19/08/2015 concede apelación contra el auto que rechazó la demanda. CE 22/09/2016: Para decidir el recurso.	257.623.600	26
74	21/11/08 Ordena remitir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca.	Sin	36
75	26/11/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	Sin	49
76	Auto fija fecha para audiencia de pruebas 04/03/2016 a las 11:00 a.m. (PRUEBAS)	48.870.841	38
77	28/01/2016: Avoca conocimiento del Despacho comisorio enviado por el TAC Cita y fija fecha para testimonios para el 15/02/2016 a las 9:00 a las 3:00 y a las 4:00 p.m.	4.725.500.478	49
78	05/05/2014 Decreta pruebas, 12/06/2015 al despacho para resolver recurso de queja. (que negó incidente de nulidad).	1.237.400.000	30
79	05/12/2014 Auto se fija como nueva fecha para la audiencia testimonial el 29 de enero de 2015 a las 9:00 a.m. (PRUEBAS)	630.318.750	30
80	29/01/14 Al Despacho para elaborar proyecto de decisión contra auto que negó vinculación del litis consorcio.	944.353.358	15
81	24/06/2014 decreta pruebas, 16/04/2015 desiste de testimonios.	7.500.000.000	38
82	09/07/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia. 04/12/2015: Avoca conocimiento.	10.402.054	40
83	28/07/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 11/08/2015: SNS radica alegatos de conclusión	8.000.000	43

84	01/03/2016: Audiencia inicial se señala audiencia de pruebas para el 26/04/2016 a las 9:00 a.m.	42.181.551.290	43
85	21/05/2015 Corre traslado de las excepciones.	48.413.945	20
86	24/02/2015 Corre traslado de excepciones.	62.215	20
87	03/11/2015: Audiencia inicial 11/11/2015 a las 2:30 p.m. Decretó falta de jurisdicción para conocer del caso, se remitió a los Juzgados Laborales del Circuito. 18/11/2015: Se remitió a los Juzgados Laborales de Bogotá.	1.689.034.157	27
88	07/09/2015 admite recurso apelación sentencia. 22/09/2015: Corre término para alegatos de conclusión.	31.452.830.090	38
89	07/09/2015 corre traslado de las excepciones.	313.870.000	38
90	11/11/2015 : Audiencia de testimonios. 25/11/2015 : Prorroga 10 días a perito.	198.760.000	54
91	31/07/2015 se radicó contestación de la demanda. 21/09/2015: Corre traslado de excepciones.	1.028.460.871.600	48
92	12/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 13/11/2015: Traslado de excepciones Audiencia inicial para el 07/06/2016 a las 9:00 a.m.	669.500.000	40
93	19/11/2015: Diligencia de testimonios para 10/12/2015. 15/12/2015: Concede términos para justificar inasistencia. 23/02/2016: Reprograma audiencia de testimonios para el 20/04/2016 a las 9:00 a.m.	47.009.495.928	21
94	04/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 03/02/2016: Requiere a la parte demandante para realizar notificación por aviso.	271.978.601	40
95	11/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 25/09/2015: Se excluye a Solsalud EPS como entidad demandada. 13/10/2015: Al despacho con recurso.	301.498.004	29

96	Audiencia inicial 01/03/2016 a las 3:00 p.m	357.021.000	44
97	07/09/2015 al despacho para admitir recurso de apelación contra el auto que resolvió excepciones. 07/12/2015: Auto requiere a Juzgado 37 para que allegue cd audiencia inicial.	482.607.560	44
98	Audiencia inicial el 09/09/2015. El despacho declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y declaró oficiosamente probada la inexistencia del demandado. declaró terminado el proceso por vía	106.597.438	35
99	18/10/2015 SNS radicó alegatos de conclusión. 09/11/2015: Al despacho para fallo.	176.460.000	22
100	07/12/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	3.930.000	45
101	Auto admisorio de la demanda del 01/09/2015. 09/12/2015: SNS radicó contestación de la demanda. Auto del 24/02/2016: Admite la adición de la demanda.	Sin	46
102	Fija fecha audiencia especial de conciliación para el 14-10-2015 a las 10:00am. 20/11/2015: Continuación audiencia de conciliación para el 01/12/2015. Declarada fallida la audiencia de conciliación.	6.381.760.000	20
103	Audiencia inicial para el 27/04/2016 a las 9:00 a.m.	43.011.687.275	46
104	11/02/2016 Traslado de excepciones.	451.045.000	30
105	19/02/2016 : Contestación demanda SNS.	780.592.693	23
106	04/09/2015 concede recurso de apelación. 03/10/2015: Reparto Magistrado Felipe Alirio Solarte.	113.340.000	31
107	07/12/2015 parte demandante allega recurso de apelación. 26/02/2016: Auto que admite apelación.	5.150.000	35

108	Sentencia de Primera instancia del 04/12/2015: Que negó las pretensiones de la demanda. 16/12/2015: Recurso de apelación. 04/03/2016: Admite recurso de apelación contra sentencia.	154.500.000	35
109	17/11/2015: Sentencia de primera instancia: Niega pretensiones de la demanda. 26/11/2015: Recurso de apelación. 28/01/2016: Se envía al Tribunal Adm de Cundinamarca.	6.160.000	19
110	08/02/2016: Se termina de notificar electrónicamente a la partes. Auto admisorio de la demanda 28/11/02/2016 : SNS radica contestación a suspensión provisional. 25/02/2016: Deniega medida cautelar.	2.542.873.266	48
111	29/01/2016. Avoca conocimiento. se repartió a Gilma Patricia Bernal. 08/03/2016 Consulta Rama judicial. 29/02/2016: Rechaza acción de cumplimiento frente a la Superintendencia y rechaza frente a Cafecolud.	Sin	37
112	Auto admisorio de la demanda del 29/01/2016 y escrito de la demanda.	Indeterminado	35
113	Fija para el 25/02/2016 a las 2:30 p.m. Audiencia de conciliación. Audiencia del 25/02/2016 se declaró fallida.	212.445.500	67
114	12/10/2011 Estando el proceso para fallo salió con auto del 03/03/2015 ordena emplazar. 04/02/2016: Designese curador.	Sin	20
115	13/05/2015 Requiere al defensor del pueblo acredite pago de gastos periciales - Pruebas	Sin	15
116	Pruebas. 05/11/2015: Resuelve requiere apoderado. Declara desistida la practica de testimonios decretados por Efraín Gómez y Luz Maritza Hernández. Pruebas	160.680.000	15
117	23/10/2013 auto decreta pruebas.	Sin	15
118	25/04/2013 auto abre a pruebas. 25/03/2015 ordena reiterar oficio a la Sociedad Colombiana de Cirugia Ortopedica y Traumatologia.	40.000.000	15
119	26/06/2014 auto decreta pruebas. 14/10/2015: Concede ampliación del termino, requiere parte - fija gastos periciales. Pruebas	283.350.000	15

120	26/06/2015 Corre término para alegar de conclusión.	34.368.757	27
121	01/07/2014: Traslado para alegar de conclusión.	67.753.602	27
122	14/07/2015: Toma testimonio, acepta desistimiento. 30/10/2015: Allega solicitud de medidas cautelares. 25/01/2016: Al despacho con solicitud de medidas cautelares.	58.950.000	40
123	Audiencia inicial del 27/08/2015 Audiencia de pruebas para el día 06 de noviembre de 2015 a las 9:00 am. 29/01/2016: Apoderado Hx La Samaritana presentó escrito de contradicción de pruebas.	224.400.000	20
124	05/11/2015: Traslado de incidente de nulidad. 04/02/2016: Niega la solicitud de nulidad formulada por el apoderado de Servicios Médicos S.A.S.	353.700.000	19
125	04/03/2015 Declara precluido término probatorio. 26/05/2015: Auto de traslado recurso de reposición.18/02/2016: Fija fecha para practica de diligencia de inspección judicial.	Sin	23
126	En Audiencia inicial celebrada el 01/03/2016 Se declaró no probada la falta de legitimación en la causa por pasiva, por lo cual se presentó en la misma audiencia, recurso de apelación, en contra del auto que niega proceso se envía al Tribunal	840.922.950	23
127	10/02/2016: Fija fecha para continuación de audiencia de pruebas para el 20-06-2016 a las 3:30 p.m.	1.297.693.048	22
128	15/05/2015 corre traslado de las excepciones.	113.906.700	20
129	Fija fecha para audiencia inicial el 01/07/2016 a las 10 30 a.m.	30.067.849	35
130	18/11/2015: Al despacho para resolver medida cautelar. 26/02/2016: Auto medida cautelar, deniega medida cautelar	53.560.000	35
131	Reprograma audiencia de pruebas para el 05/04/2016 a las 2:30 p.m.	99.380.000	55

132	08/05/2015 auto de obedezcásé y cumplase. Pruebas. 04/12/2015: Auto que resuelve reposición no repone y declara improcedente apelación.	200.000.000.000	15
133	audiencia inicial el 17 de noviembre de 2015 a las 10:00 am. Fija fecha para recepción de testimonios para el 16 y 17 de febrero de 2016	29.528.226	35
134	04/12/2015: Traslado de excepciones.	929.089.000	35
135	04/12/2015: Fija en lista excepciones.	325.048.480	19
136	16/07/2015 al despacho para admitir recurso en contra del auto que negó las excepciones. 29 de septiembre de 2015, dentro del proceso Resuelve recurso de apelación contra auto que niega excepciones en audiencia inicial. 30/10/2015:	20.000.000	27
137	SNS radicó contestación de la demanda el 05 de octubre de 2015. 01/12/2015: Corre traslado de excepciones.	Sin	33
138	Notificación del auto admisorio de la demanda del 15/04/2015, Juzgado 41 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, avoca conocimiento, se anexa escrito de la demanda.	18.479.252	46
139	Fecha de admisión de la demanda del 30/11/2015.	NO APLICA	7
140	15/01/2015 Tribunal Administrativo de Cundinamarca confirma la providencia que declaró no probada la excepción de caducidad. Se devuelve al Juzgado. 31 Adm Oral de Bogotá	322.300.000	27
141	05/02/2016 se recibe a notificaciones judiciales, auto admisorio de la demanda del 22/01/2016.	1.361.100.000	42
142	23/02/2016 notifica auto admisorio de la demanda del 27/01/2016.	1.084.744.800	41
143	El 07/03/2016 se notificó auto admisorio del 17/02/2016.	1.522.994.971	43

144	02/02/2016: Corre término alegatos de conclusión.	2.987.060.000	30
145	10/03/2016: Auto corre traslado para alegar de conclusión.	200.451.981	30
146	14/09/2015 corre traslado para alegar.	856.960.000	30
147	27/11/2015: Avoca conocimiento. Designa perito. Ordena requerir.	947.696.387	30
148	26/09/2013 auto decreta pruebas. 17/07/2015 ordena enviar al Juzgado 1 Adm de Descongestión.	733.561.562	32
149	Audiencia de pruebas para el 16/06/2016 a las 2:00 p.m.	257.000.500	40
150	22/01/2016: Se corre traslado de excepciones.	749.590.988	35
151	20/05/2014 se radicó contestación, 18/11/2014 Decreta acumulación No 2013-928, 15/09/2015 admite llamamiento en Garantía.	7.077.643.594	32
152	Audiencia de pruebas 23/08/2016 a las 2.00 pm	40.679.788	26
153	31/08/2015 fija fecha audiencia para el 30/03/2016 a las 2:00pm.	3.751.934.141	26
154	21/10/2014 declaró mal denegado el recurso de apelación en contra de la sentencia, pendiente se envíe nuevamente al Consejo de Estado. Pruebas	61.147.800	45
155	16/06/2015 Se radicó contestación demanda. 11/12/2015: Auto admite llamamiento en garantía.	2.340.512.713	20

156	15/12/2015: Audiencia inicial 07/04/2016 a las 10:00 a.m.	53.560.000	20
157	06/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	4.059.405.000	40
158	25/03/2015 admite recurso de apelación auto que rechazó llamamiento en garantía - Pruebas. 01/10/2015: Regresa al TAA.	5.214.053.249	30
159	22/01/2016: Notificación de la demanda. 15/01/2016: Admisión de la demanda.	621.639.965	48
160	27/01/2016 se recibe al correo de notificaciones judiciales, notificación del auto del 18/01/2016 por medio del que se vinculó a la Entidad y declara la nulidad de todo lo actuado.	0	21
161	29/01/2016 se radicó en la Entidad Auto admisorio de la demanda del 14/12/2015.	38.259.897	48
162	Auto 09/03/2016: Requierase por última vez a la Clinica General del Norte para que en el término de 5 días informe al despacho la dirección y la Entidad sobre la cual pretende se practique la inspección judicial.	392.889.743	60
163	15/04/2015 SNS radicó alegatos de conclusión, 22/05/2015 no repone auto que corrió traslado para alegar.	443.700.000	43
164	Pruebas. 06/10/2015: Corrase traslado al dictamen pericial presentado por Medicina Legal.	86.740.000	30
165	17/02/2016: Corre traslado de dictamén pericial.	283.350.000	25
166	Audiencia de pruebas el 27/10/2015.	16.720.378.385	45
167	14/12/2015 Se corrige auto del 09 de diciembre de 2015. Obedezcase y cumplase lo resuelto por el TAA por el cual confirmó en todas sus partes el auto de primera instancia del 25/03/2011 en el cual se pide la suspensión provisional.	Sin	30

168	Audiencia inicial para el 18/02/2016 a las 11:00 a.m	905.671.579	10
169	Audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas y si fuere posible continuar con la audiencia de tramite y juzgamiento programada para el 11/05/2015 no se llevó a cabo por falta de notificación de Colpensiones.	40.000.000	10
170	Audiencia inicial 21-01-2016 a las 10.30 am.	2.089.162.475	36
171	09/09/2015 Mandamiento de pago cuota pensional, 17/09/2015 se notificó la Dra. Gisela Pastora Ariño.	713.757	67
172	09/12/2015 se radicó en la Entidad, admisión de la demanda del 27/11/2015	1.089.112.500	23
173	02/09/2015 auto decreta pruebas.	486.852.000	30
174	10/12/2015 contestación de la demanda.	648.058.052	30
175	16/10/2015: Auto que ordena abrir a pruebas.	Sin	30
176	19/06/2008 Investigación previa	Sin	45
177	15/07/2011 decreta pruebas, 05/12/2014 al despacho para resolver solicitud suspensión proceso. 04/02/2016: Avoca conocimiento. No acceder a la solicitud de suspensión prejudicial del presente proceso.	400.000.000	15
178	04/12/2015: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición contra el auto de 20-06-2015. Apertura del periodo probatorio.	4.045.450.000	49
179	18/07/2014 revoca auto que corrió traslado para alegar y nombra perito nuevo perito, 18/12/2014 al despacho para resolver suspensión proceso.	339.416.900	28

180	16/07/2015 concede recurso de apelación sentencia. 24/02/2016: Admitese recurso de apelación contra sentencia del 25/07/2016.	300.000.000	49
181	04/08/2015 en audiencia inicial declaró no probadas las excepciones y concede apelación.	24.194.767	49
182	08/05/2015 al despacho con solicitud de suspensión proceso. 29/02/2016: Niega solicitud de suspensión.	1.450.589.058	30
183	01/08/2014 al despacho para resolver recurso de apelación de excepción de caducidad.	474.714.771	25
184	17/04/2015 al despacho para admitir recurso en contra del auto que declaró probada la excepción previa.	220.261.134	25
185	15/09/2015 fija audiencia de pruebas 04/11/2015 a las 10:30am. Se suspende la diligencia hasta tanto no se recopilen todas las pruebas solicitadas y por auto aparte se señalara nueva fecha para audiencia de pruebas.	32.114.990	31
186	Se presentaron alegatos el día 14 de julio del 2015, esta para ingresar al despacho para la sentencia.	317.346.948	15
187	10/07/2015 En audiencia de pruebas corre traslado para alegatos de conclusión. 24/07/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	246.571.873	33
188	21/01/2016 En audiencia inicial se fija como fecha para recepción de testimonios el 10 de marzo de 2016 a las 11:00 AM.	9.600.000	31
189	Auto que fija fecha 17 de febrero de 2016 a las 10:30 am celebración de la audiencia de pruebas, corre término para alegatos de conclusión.	138.897.162	30
190	17/11/2015 Contestación de la demanda. 12/01/2016: Resuelve correr traslado de excepciones propuestas.	1.083.445.000	46
191	24/09/2015: Decreta suspensión provisional. 25/11/2015: Abre incidente de desacato. Desacato de medida cautelar. 14/12/2015: Rechazar la solicitud de nulidad invocada por el incidentado. 18/01/2016: Concede en el efecto devolutivo.	32.000.000	47

192	27/11/2015 se notificó auto admisorio de la demanda del 18/08/2015.	39.165.678	38
193	22/08/2014 al despacho para fallo de segunda instancia. 09/12/2015: Procurador 46 solicita se profiera fallo.	Sin	25
194	26/10/2011 decreta pruebas, 16/09/2015 Unviersidad Nacional requiere historia clínica para complementar dictamen.	250.000.000	15
195	08/07/2015 traslado de alegatos de conclusión.	1.511.700.000	15
196	17/09/2015 sentencia de primera instancia decreta la nulidad de la resolución y condena en costas a la SNS en \$ 1.500.000. 09/10/2015 : Concede recurso de apelación contra sentencia del 17 de septiembre de 2015, remite al Tribunal Adm de	61.600.000	58
197	11/02/2016 LITIGANDO: 10/02/2016 Realícese la notificación de la demanda. 23/02/2016 Gobernación de Boyacá remite copia de la demanda, auto admisorio de la demanda del 16/02/2016.	4.659.111	20
198	06/05/2015 al despacho para sentencia. 02/10/2015: Avoca cconocimiento.	49.690.000	25
199	Audiencia inicial el 01/02/2016 fijaron audiencia de pruebas para el 07/04/2016 a las 2:30 p.m.	535.266.000	27
200	20/06/2015: Auto decreta practicar pruebas.	627.139.822	38
201	16/03/2016: Fija fecha audiencia y/o diligencia. Audiencia de pruebas 12/04/2016 a las 2:30 p.m.	353.700.000	37
202	05/11/2015 SNS contesta demanda	1.817.200.000	41
203	25/11/2015: Auto tiene por contestada la demanda. 15/01/2016: Traslado de excepciones	Sin	7

204	03/12/2015: Traslado de la contestación y excepciones de mérito.	Sin	7
205	Decreta inspección judicial al lugar de ocurrencia, diligencia se llevará a cabo el 12/02/2016 a las 9:00 a.m.	Sin	7
206	30/11/2015: Traslado de excepciones de merito. 04/12/2015:Traslado recurso de reposición.	Sin	7
207	20/11/2015: Declara nulidad de todo lo actuado a partir del auto de fecha 25 de noviembre de 2014. 09/12/2015: Al despacho para decretar pruebas.	51.500.000	15
208	03/10/2013: Decreta pruebas.	426.690.000	15
209	04/06/2015 Audiencia de pruebas. Pendiente pruebas periciales.	900.050.000	40
210	25/09/2015 notifican auto admisorio de la demanda.	290.000.000	15
211	05/10/2015 notifican auto admisorio de la demanda	332.340.000	23
212	03/12/2015 notificación del auto admisorio de la demanda.	61.616.150	22
213	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	36.011.293	40
214	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	101.567.271	40
215	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	43.370.000	25

216	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	47.578.998	40
217	03/03/2015 Traslado para alegar de conclusión.	98.576.522	40
218	23/07/2015 Corre traslado para alegatos de conclusión. 03/08/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	400.000.000	40
219	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	43.370.000	40
220	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	34.445.732	40
221	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	43.224.768	40
222	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	43.370.000	40
223	09/02/2015 Corre traslado para alegar. 25/06/2015 al despacho para fallo de segunda instancia.	Sin	25
224	02/09/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	1.561.500.000	15
225	16/10/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia.	81.000.000	15
226	03/03/2015 corre traslado para alegar de conclusión	24.084.195	40
227	16/12/2014 auto decreta pruebas.	231.750.000	15

228	15/12/2015: Corre término alegatos de conclusión.	235.800.000	15
229	27/10/2015: Auto corre traslado alegatos. 10/11/2015: SNS radicó alegatos .	214.240.000	15
230	03/09/2015 corre traslado para alegar. 16/09/2015: Se radicó alegatos de conclusión.	56.670.000	15
231	03/08/2015 admite recurso apelación sentencia. 05/10/2015: Corre traslado por el término de 10 días para alegar de conclusión.	390.020.000	15
232	08/09/2015 fija fecha audiencia de pruebas para el 16/03/2016 a las 8:00 am. Aplaza audiencia de pruebas para el 26/04/2016 a las 8:00 a.m.	23.124.200	39
233	1 de diciembre de 2015 se fija audiencia de pruebas para el 06/04/2016 a las 10:00 a.m.	373.205.400	27
234	19/03/14 SNS contesta demanda. Auto del 04/03/2015 declara falta de competencia. 11/03/2015: Se envia expediente a los Juzgados Civiles.	508.000.000	18
235	06/06/2014 se radicó contestación demanda, 16/03/2015 concede recurso de apelación contra auto que negó llamamiento. 10/03/2016: Admite llamamiento en garantía.	386.600.000	18
236	31/07/2014 se radicó contestación demanda. 09/02/2016 Auto admite llamamiento en garantía propuestos.	1.375.200.000	27
237	Audiencia de pruebas para el 17/02/2016 a las 10:00 a.m. Traslado para alegatos de conclusión.	751.956.856	27
238	03/02/2016: corre traslado de excepciones.	275.167.200	27
239	31/08/2015 al despacho para admitir recurso de apelación contra el auto que decretó pruebas. 19/11/2015: Auto concede recurso de apelación. 26/01/2016 : Al despacho para considerar la admisibilidad del recurso.	791.170.500	25

240	03/09/2015 admite recurso apelación sentencia. 30/09/2015: Auto corre traslado para alegatos de conclusión	60.973.771	39
241	Nueva fecha para audiencia de presentación y contradicción de dictamen pericial para el 10/12/2015 a las 3:30 p.m.	669.500.000	15
242	Sentencia de primera instancia desfavorable para la SNS. Se realiza audiencia de conciliación el 02/03/2016. Se ajusta el valor de la cuantía al valor de la condena de primera instancia.	29.316.157	50
243	Sentencia de primera instancia desfavorable para la SNS. Por valor de \$5,560,209. Se realiza audiencia de conciliación el día 03/02/2016 . Se ajusta el valor de la cuantía al valor de la condena de primera instancia.	5.560.209	72
244	25/04/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 14/07/2015. Contestación de la demanda.	86.256.118	31
245	04/06/2014 sentencia de primera instancia niega pretensiones de la demanda.	Sin	15
246	03/04/2012 auto abre a pruebas. 15/07/15 traslado aclaración dictamen de perito.	825.693.000	15
247	03/09/2015 deja sin efecto el grado de consulta. 22/09/2015:RECHAZA el recurso de súplica 14/12/2015: Auto pone en conocimiento.	40.000.000	49
248	07/04/2013 Notifica a la SNS auto admisorio de la demanda, 01/07/2014 se radicó contestación de la demanda.	238.747.500	34
249	07/09/2015 notifican auto admisorio de la demanda.	123.200.000	46
250	27/11/2015 notifica Auto admisorio de la demanda del 20/04/2015.	166.868.304	23
251	11/05/2012 se radicó contestación demanda, 23/04/2015 avoca conocimiento.	11.169.674	43

252	11/02/2016 notifica auto admisorio de la demanda de fecha 16 de marzo de 2015.	294.750.000	47
253	11/11/2015: Auto que concede término para alegatos de conclusión.	53.560.000	42
254	30/04/2013 auto decreta pruebas, 28/08/2015 requiere al perito aclare dictamen.	669.500.000	15
255	11/03/2016: Fija fecha audiencia inicial para el 17/01/2017 a las 9:30 a.m.	278.960.000	0
256	17/03/2015 se radicó contestación, 08/09/2015 admite reforma de demanda. 11/12/2015: Traslado de excepciones. 15/02/2016: Para fijar fecha de audiencia inicial.	123.200.000	0
257	Fija fecha para audiencia inicial el 06/09/2016 a las 9:30 a.m.	49.700.000	0
258	05/05/2015 corre traslado de las excepciones. 12/06/2015 Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial.	616.000.000	4
259	14-03-2016: auto fija fecha audiencia y/o diligencia para el 21 de abril de 2016 a las 8:30 am.	257.740.000	38
260	04/11/2015: Corre traslado por el término de 10 días para que presenten alegatos.	164.000.000	15
261	17/09/2015 corre traslado para alegar.	51.500.000	15
262	26/06/2015 al despacho para sentencia de segunda instancia.	154.500.000	15
263	05/10/2015: Corre traslado a las partes por termino de 10 días para que presenten alegatos. 30/10/2015 : Sentencia de primera instancia favorable.	257.035.778	15

264	El 08 de mayo de 2015 el Juzgado se declara incompetente para conocer de este proceso, declara la nulidad de todo lo actuado a partir del 31 de octubre de 2011. 15/09/2015 concede recurso de apelación contra el auto que rechazó la	305.618.196	15
265	27/02/2015 Sentencia de Primera Instancia declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva en relación con los demandados, y niega pretensiones. 11/08/2015 Juzgado Tercero Aditivo de Descongestión avoca	957.598.918	15
266	22/07/2015 admite recurso de apelación contra auto que resolvió incidente de nulidad.	319.087.670	15
267	29/05/2015 fija fecha testimonios para 23, 24 y 25 de junio de 2015 a las 9 am. Pruebas. proceso fue remitido al Juzgado 8 Administrativo del Circuito de Santa Marta.	250.000.000	15
268	15/07/2015 admite llamamiento en garantía a la Previsora. Juzgado 8 Administrativo de Santa Marta avoca conocimiento.	110.000.000	15
269	30/09/2015: corre traslado a las partes por término de 10 días para que aleguen de conclusión	197.011.406	15
270	30/01/2015 auto decreta pruebas. Juzgado 8 Adm de Santa Marta avoca conocimiento.	985.600.000	10
271	Audiencia de conciliación para el 10/12/2015 a las 10:00 a.m.	3.662.480.000	10
272	Fija fecha audiencia de pruebas para el 07/03/2016 a las 3:00 p.m.	862.400.000	10
273	Señala para el día 9 de junio de 2016 3:00 p.m para realizar audiencia inicial.	301.840.000	10
274	16/03/2015 se radicó contestacion demanda, 25/09/2015 Concede recurso de apelación contra auto del 01 de agosto de 2015 que negó el llamamiento en garantía.	150.254.836	10
275	12/11/2015: Audiencia de pruebas, En audiencia se corre término para presentar alegatos de conclusión.	993.800.000	23

276	18/06/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 03/11/2015 : Corre traslado de excepciones.	457.045.000	28
277	31/07//2015 notifican auto admisorio de la demanda. 16 de octubre de 2015 se radica contestación de demanda en el Juzgado. 11/11/2015 Corre traslado de excepciones propuestas.	446.153.600	46
278	Audiencia inicial para el 05/04/2016 a las 3:00 p.m.	406.560.000	46
279	Se contestó demanda el 11/12/2015.	49.280.000	45
280	09/02/2016 notifica auto admisorio de la demanda del 21/01/2016 igualmente solicita que con la conrestación de la demanda allegue antecedentes administrativos.	1.101.086.285	47
281	10/02/2015 auto decreta pruebas.	891.419.100	15
282	16/09/2015 Sentencia niega pretensiones de la demanda. 16/12/2015: Auto concede recurso de apelación, concedase en efecto suspensivo.	118.800.000	15
283	20/02/2014 al despacho para sentencia de segunda instancia, 31/08/2015 avoca conocimiento. 15/09/2015: Se envia al Tribunal Adm de Caldas con oficio No. 5322 del 15/09/2015.	710.220.000	15
284	05/06/2009 auto decreta pruebas, 16/07/2015 requiere perito. Rendir dictamen pericial.	40.000.000	36
285	01/12/2015 Fija fecha audiencia y/o diligencia inicial para el 21 de abril 2016 2:00 p.m.	25.750.000	32
286	19/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 30/10/2016: Contestación de la demanda SNS.	515.000.000	32
287	03/11/2015 Notifican auto admisorio de la demanda del 29 de septiembre de 2015, anexa escrito de la demanda. 29/02/2016: Fija en lista las excepciones.	110.880.000	33

288	28/05/2015 Sentencia de primera instancia declara la Nulidad parcial de la Resolución No. 0053 26/10/2004 expedida por comcaja.	97.509.974	15
289	14/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 27/05/2015: Al despacho para sentencia.	888.585.600	15
290	12/06/2015 corre traslado para alegar de conclusión. 23/07/2015: SNS radicó alegatos de conclusión.	20.000.000	28
291	19/05/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	14.761.550	33
292	25/08/2015 se radicó contestación de la demanda. 03/02/2016: Corre traslado de excepciones.	631.609.990	32
293	14/07/2015 notifican auto admisorio de la demanda a la entidad. Se radicó contestación de la demanda el 11/09/2015.	1.457.478.298	25
294	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015. Envío contestación de la demanda por interrapiísimo el 30/01/2016	88.343.000	18
295	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015. Envío contestación de la demanda por interrapiísimo el 30/01/2016	49.864.885	18
296	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015. Envío contestación de la demanda por interrapiísimo el 30/01/2016	187.602.730	18
297	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015. Envío contestación de la demanda por interrapiísimo el 30/01/2016	43.458.246	18
298	25/11/2015 notificación del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de julio de 2015. Envío contestación de la demanda por interrapiísimo el 30/01/2016	71.922.688	18
299	25 de noviembre de 2015 se recibe al correo de notificaciones , auto admisorio de la demanda del 21 de julio de 2015. Envío contestación de la demanda por interrapiísimo el 30/01/2016.	77.136.602	18

300	26/11/2015: Testimonios 21/01/2016 a las 2:30 p.m.	8.000.000	33
301	13/10/2015: Se corre traslado para alegatos de conclusión.	8.842.500	28
302	31/07/2013 se radicó contestación demanda.	439.192.500	49
303	Notificado por fijación en lista en fecha 14-03-16: Corrase traslado por el termino de 3 dias.	285.800.000	22
304	11/03/2016: Auto designa perito.	733.573.347	28
305	12/08/2015: Se corre traslado de las excepciones propuestas	193.292.199	28
306	17/07/2014 al despacho para sentencia de segunda instancia.	22.613.500	15
307	27/10/2015: Traslado para alegar de conclusión. 05/11/2015: Envío alegatos SNS	2.500.000.000	25
308	02/04/2014 al despacho para sentencia.	10.000.000.000	24
309	17/06/2015 corre traslado de las excepciones.	Sin	32
310	11/12/2014 se radicó contestación. : 27/11/2015: Admite llamamiento en garantía.	308.000.000	33
311	06/10/2014 se radicó contestación, 19/02/2015 corre traslado de las excepciones.	Sin	25

312	08/10/2015: Practica de prueba testimonial. Se suspende audiencia de pruebas. 15/12/2015: Notificar personalmente al Agente liquidador interventor de Saludcoop.	123.534.260	10
313	20/08/2015 se radicó contestación de la demanda. 28/10/2015: Admite llamamiento en garantía. CHUBB de Colombia, Allianz Seguros S.A.	422.093.171	20
314	20/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 03/09/2015 Aclara auto del 13 de agosto de 2015, en el sentido que la demanda fue admitida en contra de Ministerio de Salud, Superintendencia Nacional de Salud, Saludcoop.	1.473.420.000	25
315	18/03/2016 auto admisorio de la demanda del 24/11/2015.	1.689.586.028	42
316	29/04/2014 se radicó contestación demanda, 05/06/2015 ordena emplazamiento.	271.147.497	25
317	30/10/2015: Auto que ordena correr traslado alegatos de conclusión. 06/11/2015: SNS radicó alegatos	1.365.780.000	15
318	25/11/2015 : Auto que ordena correr traslado a las partes para que formulen sus alegatos de conclusión	790.524.176	15
319	10/06/2015 require para que realicen notificaciones. 26/08/2015: Se notificó a las entidades vinculadas.	Sin	25
320	05/12/2014 Al despacho para decretar pruebas.	295.339.500	25
321	18/09/2014 al despacho para sentencia de segunda instancia. 01/06/2015: Registro de proyecto de fallo.	745.096.979	28
322	12/05/2015 en audiencia inicial declaró no probadas las excepciones y concede apelación. Se remite al TAS.	387.615.500	20
323	26/08/2015 se envió memorial al Juzgado en el cual se solicita tener como interpuesto dentro del término el recurso de apelación presentado por la SNS. 28/01/2016: Corre traslado término de 3 días al recurso de apelación.	5.667.000	80

324	13/11/2014 sentencia de primera instancia, declara la nulidad parcial de la resolución 065 de Cafaba.	65.749.943	32
325	Audiencia inicial el 27/05/2015 a las 2pm. 15/05/2015: Resuelve traslado de excepciones.	1.587.000.000	28
326	08/09/2015 corre traslado para alegar.	865.922.032	20
327	25/06/2015 declara probada la falta de legitimación en la causa por pasiva de la SNS y concede apelación.	2.571.013.186	18
328	21/10/2015:Acta de audiencia inicial declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva. Concede el recurso de apelación presentado por el FOSCAL en efecto suspensivo y con condonación de la PREVISORA S.A.	617.200.000	28
329	10/02/2016: Sentencia de primera instancia favorable.	306.152.000	28
330	23/02/2015 Notifican auto admisorio de la demanda y corre traslado de la medida cautelar.	30.800.000	32
331	12/03/2015 declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva de la SNS. 04/11/2015: Proceso archivado sin caja desde el 27 de mayo de 2015. pendiente auto de	Sin	25
332	26/11/2015: Audiencia inicial para el 21 de enero de 2016 a las 9:00 a.m.	6.023.207	28
333	Reprogramó fecha Audiencia inicial 05/04/2016 8:15 a.m.	12.887.000	34
334	Audiencia del 09/10/2015. Declara probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva. Se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación.	3.000.000	20
335	05/06/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 25/08/2015: Contestación de la demanda por parte de la SNS.	646.800.000	20

336	11/06/2015 Notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. Auto del 14/10/2015 resuelve admisibilidad de la demanda reforma de la demanda. Se admite reforma a la demanda y se acosta llamamiento en garantía 20/11/2015: Auto	259.740.000	20
337	03/11/2015 Resuelve actualización de la audiencia de pruebas del día 30 de octubre previo a dar inicio a la audiencia, se fijara fecha para continuación de audiencia de pruebas y recepcionar la prueba pericial ordenada	328.564.379	20
338	02/03/2016 fecha para audiencia inicial para el 04/04/2016 a las 8:30 a.m	715.480.000	34
339	14/09/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda.	962.179.308	37
340	09/12/2015: Corre traslado de las excepciones por la parte demandada.	828.107.697	0
341	audiencia de pruebas para el 19/04/2016 a las 10:00 a.m.	341.672.208	39
342	26/10/2015, auto admisorio del 06 de octubre de 2015. 23/02/2016: Pendiente audiencia inicial.	773.429.522	34
343	04/03/2016, copia del auto admisorio de la demanda del 18/11/2015, subsanación de la demanda, escrito de la demanda.	1.554.319.164	20
344	31/07/2015: Sentencia de primera instancia favorable. Audiencia de conciliación para el 20/10/2015 a las 8:00am.13/11/2015: Actualización audiencia de 20 de octubre de 2015, la cual fue realizada, concediendo el recurso de apelación	408.000.000	15
345	19/11/2014 admite recurso de apelación de sentencia.	276.000.000	15
346	23/11/2009 auto decreta pruebas.	60.000.000	15
347	24/11/2015: Auto ordena correr traslado para alegar de conclusión. 03/12/2015 SNS radicó alegatos de conclusión	348.354.240	15

348	07/10/2013 auto decreta pruebas, 22/07/2015 avoca y tiene por notificado. Audiencia de testimonio para el 9 de septiembre de 2014 a las 9:00 a.m. Audiencia de interrogatorio 23/02/2015 a las 9:00 a.m.	1.416.750.000	15
349	02/06/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	294.750.000	15
350	19/10/2015: Corre término alegatos de conclusión.	294.750.000	15
351	27/11/2014 declara no probada la excepción propuesta por la SNS. Condena en costas a la SNS Provisionar contablemente \$600000. Audiencia de conciliación, saneamiento del proceso, excepciones, fijación de litigio. Continuación.	666.000.000	23
352	Sentencia primera instancia del 16/12/2015. Favorable. 10/02/2016: El 25/01/2016 venció término para interponer recurso	176.850.000	28
353	14/07/2015 decreta pruebas. Objeción al dictamen. 11/12/2015: Una vez tratada la litis se dara tramite a las excepciones de fondo propuestas	257.740.000	23
354	27/08/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 28/10/2015: Contestación de la demanda. 13/01/2016: Traslado de excepciones.	22.400.000	24
355	05/10/2015 Notificación del auto admisorio de la demanda del 28/05/2015. 03/12/2015: SNS contestó demanda. 23/02/2016: Traslado de excepciones.	31.196.804	30
356	04/11/2014 sentencia de primera instancia. Favorable. 13/11/2014: Apelación sentencia.	600.000.000	23
357	12/11/2014 admite recurso de apelación contra auto de rechazo la demanda ejecutiva, 22/05/2015 revoca auto. Auto de tramite 1307 se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra el auto No. 225 del 12 de agosto de 2014, proferido por el	176.850.000	15
358	20/11/2015 Sentencia de primera instancia favorable.	257.500.000	15
359	Audiencia de testimonios para el 02 de septiembre de 2015.	751.000.000	15

360	13/06/2012 fija fecha para pacto de cumplimiento septiembre 7 de 2012. 18 de abril de 2013 el Juzgado 1 Administrativo de Buga remitió el proceso por competencia al Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá. Valle.	Sin	15
361	03/02/2016: Al despacho para pruebas.	297.517.500	15
362	07/10/2015: Fija en lista por el término de 10 días alegatos de conclusión. 15 de octubre de 2015 se radicó alegatos de conclusión. 28/03/2016: Al despacho con pruebas.	24.464.075	18
363	09/10/2015: Audiencia de pruebas para el 01 de febrero de 2016 a las 9:00 a.m. Suspende audiencia hasta tanto se allegue prueba documental.	476.028.000	15
364	07/10/2015: Auto fija en lista el presente proceso por el termino de 10 días - alegatos de conclusión. 15 de octubre de 2015 radicó alegatos de conclusión.	4.901.432	24
365	03/12/2014 admite recurso de apelación sentencia.	58.950.000	24
366	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	43.000.000	24
367	28/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	5.862.450	24
368	28/09/2014 concede apelación sentencia. 02/12/2014: Auto concede traslado para alegar.	30.000.000	24
369	07/10/2015: auto fija en lista el presente proceso por el termino de 10 días para alegatos de conclusión. 15 de octubre se radican alegatos de conclusión.	23.989.074	24
370	29/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	24.217.620	24
371	20/05/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	40.362.186	24

372	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	5.722.472	24
373	30/04/2015 corre traslado para alegar de conclusión.	8.147.470	24
374	04/12/2012: Auto ordena vincular a la SNS. 29/04/2015 admite recurso de apelación contra el auto que da por extemporanea la contestación de la demanda del Ministerio de Hacienda.	30.360.814	24
375	23/01/2015 auto decreta pruebas- Proceso remitido al Juzgado 11 laboral 26/03/2015, revoca auto que habia rechazado la demanda. 30/09/2015 : Admite la demanda ordinaria laboral de Primera instancia, Proceso remitido al juzgado 11 laboral	3.228.300	24
376	01/10/2015: Al despacho para fallo de segunda instancia	20.000.000	24
377	05/02/2016: Al despacho para pruebas.	340.000.000	10
378	05/10/2015: En Audiencia de pruebas, se ordena a las partes que dentro del término de 10 días siguientes a la fecha presenten los alegatos de conclusión. 19/10/2015: SNS radicó alegatos de conclusión	1.500.000.000	10
379	21/10/2015: Auto que concede término para alegatos de conclusión. 03/11/2015: Al despacho para fallo.	176.850.000	10
380	01/08/2014 al despacho para admitir recurso en contra del auto que declaro la caducidad.	373.700.000	10
381	Estado 021 del 29/03/2016 : Fija audiencia de pruebas para el 11/04/2016.	609.500.000	18
382	Fija fecha para audiencia de pruebas el 11/04/2016	609.500.000	18
383	29/05/2015 confirma auto que negó las excepciones.	609.500.000	18

384	26/03/14 se radicó contestación demanda; 04/11/2014 ordena emplazar. 24/11/2015: Auto nombra auxiliar de la justicia. 14/01/2016: Solicitud de pruebas. 16/02/2016: Al despacho para estudio de acumulación.	3.244.038.420	10
385	04/02/2015 Al despacho para resolver excepciones, 28/05/2015 decreta nulidad rechaza demanda y ordena remitir al TAV. ACUMULADO CON EL 2013-01293	3.675.900.000	18
386	Auto fija audiencia de pruebas para el 09/06/2016 a las 2:00 pm.	636.000.000	18
387	09/09/2014 en audiencia inicial se declaró probada la excepción de caducidad, 11/09/2014 al despacho para admitir recurso.	636.000.000	18
388	Fija audiencia de pruebas 08/07/2016 a las 3:00 p.m.	393.700.000	18
389	22/06/2015 fija fecha para audiencia inicial para el 2 de julio de 2015. Pruebas.	512.800.000	18
390	Fija fecha para audiencia de pruebas el 11/04/2016	512.800.000	18
391	11/04/2014 se radica contestación de la demanda, 19/05/2015 revoca auto que decretó la nulidad de todo lo actuado y ordena enviar a la jurisdicción ordinaria.	34.002.758	18
392	Se radicó alegatos de conclusión el 17/02/2016 en TAV.	200.000.000	10
393	Fija fecha audiencia de pruebas para el 18/02/2016 a las 2:30 p.m. Sala de audiencias No. 4 de los Juzgados Adm Orales de Cali. Piso 6 , por solicitud de las partes demandadas se modifica fecha para el 02/03/2016 a las 10:00 a.m.	389.600.000	20
394	06/05/2015 en audiencia inicial declaró probada la excepción de caducidad y concede apelación.	222.400.000	22
395	Audiencia inicial para el 25/05/2016 a las 2:00 p.m.	851.312.000	20

396	26/05/2015 Audiencia inicial Se remite al TAV para surtir recurso de apelación.	38.892.463	10
397	Audiencia de pruebas para el 17/02/2016 9:00 a.m. 17/2/2016: Suspende audiencia requiere prueba.	512.800.000	10
398	12/05/2015 en Audiencia inicial se declaró probadas las excepciones y concede recurso de apelación. Envío de expediente al TAV	512.800.000	10
399	En audiencia inicial del 22/07/2015 niega excepciones y concede apelación. 09/02/2016: Auto confirma auto recurrido.	512.800.000	10
400	12/08/2015 en audiencia inicial declara probada la excepción de caducidad y concede apelación. 12/01/2016: Auto que revoca el auto interlocutorio proferido en audiencia inicial el 12 de agosto de 2015	759.200.000	10
401	29/05/2015 corre traslado de las excepciones.	385.000.000	10
402	12/06/2015 En audiencia inicial se niega excepciones y concede apelación. Remite al TAV. 18/06/2015: Reparto del proceso.	882.400.000	10
403	8/03/2016 : Auto convoca a audiencia inicial para el 06/07/2016 a las 2:00 p.m	506.777.000	10
404	20/08/2015 en audiencia inicial declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y concede apelación. Remite TAV.	389.600.000	10
405	31/03/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 14/03/2016: Al despacho para fijar fecha de audiencia inicial.	288.202.000	28
406	Audiencia de pruebas 28/04/2016 a las 3:00p.m.	512.800.000	10
407	07/09/2015 corre traslado de las excepciones.	4.724.292.546	30

408	20/08/2015: SNS contestó demanda	468.160.000	20
409	26/11/2015: Traslado de incidente de nulidad. Traslado de excepciones.	556.045.000	29
410	15/10/2015 radica contestación de la demanda. 25/02/2016: Auto que resuelve llamamiento en garantía.	455.840.000	29
411	10/09/2015 notifican a la entidad auto admisorio de la demanda. 28/09/2015: Contesta demanda.	365.862.000	29
412	18/09/2015 Auto admite demanda. 16/02/2016 Auto niega la suspensión provisional.	12.887.000	40
413	19/10/2015 notificación del auto admisorio de la demanda del 31/07/2015. Se contestó demanda el 09/12/2015	515.480.000	30
414	14/08/2015 se radicó en la Entidad copia de la demanda, anexos y auto admisorio del 10/06/2015. Se contestó demanda el 28/09/2015	644.350.000	30
415	02/12/2015 se recibe al correo de notificaciones judiciales, admisión de la demanda. 18/02/2016 radicación contestación de la demanda	162.997.230	32
416	02/12/2015 notifica auto admisorio de la demanda. 15/01/2016 Se radicó la contestación de la demanda.	363.600.000	30
417	27/01/2016 se radicó en la Entidad auto admisorio de la demanda del 26/10/2015 , escrito de la demanda y anexo	718.222.500	35
418	Audiencia de pacto de cumplimiento para el 14/04/2016 a las 3:00 p.m	0	24
419	17/03/2016, auto admisorio de la demanda del 08/10/2015, anexa escrito de la demanda.	460.896.000	35

420	17/10/2014 corre traslado para alegar de conclusión. 08/09/2015: Remite proceso al Tribunal Administrativo Descongestion del Quindio. 01/02/2016 Se remite al Tribunal Adm del Valle.	58.670.000	24
421	10/03/2016 se recibió al correo de notificaciones judiciales, auto admisorio de la demanda del 15/09/2015, escrito de la demanda y subsanación	479.200.000	35
422	Diligencia de pruebas para el 18/01/2016 a las 10:00 a.m. Audiencia es aplazada. Pendiete fijar nueva fecha,	155.842.500	31
423	Auto fija nueva fecha audiencia inicial el 09 de febrero de 2016 A LAS 10:00 AM	6.340.017	25
424	24/11/2015 En audiencia inicial el Juez negó las excepciones previas presentadas por la Entidad y decretó las pruebas documentales solicitadas por las partes.	401.884.000	15